


CONGRESO DE LA NACIÓN

*República Argentina*

LEY 10.377 · 1986

# LEY 10.377

Boletín Oficial, 31 de enero de 1986 · 3 artículos

*Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026*

# ÍNDICE

*Ley 10.377*

*LEY 10377*

*EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE*

*LEY*

ARTÍCULO 1°. Derógase el artículo 11 del Decreto-Ley 6.769/58.

ARTÍCULO 2°. La presente ley entrará en vigencia con su publicación.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

*Ley 10.377. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.*

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).